



ACUERDO No. CSJANTA24-65  
20 de marzo de 2024

“Por el cual se redistribuyen procesos ordinarios al 5° Despacho de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, creado por Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 conforme a reporte estadístico de los Despachos 01, 02, 03, 04 de la referida Sala”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y 12124 de 2023, del Consejo Superior de la Judicatura, según lo aprobado en sesión ordinaria del 20-03-2024

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Acuerdo PCSJA23-12124 (19-12-23) “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, el Consejo Superior de la Judicatura creó el Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia al disponer:

**“Artículo 2. Creación de despachos de magistrado en tribunales superiores de distrito judicial.** Crear con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los despachos de magistrado de tribunal superior que se enuncian a continuación:

**e. Sala Civil Familia:**

N°	Distrito Judicial	Nombre del Despacho	Cargo a crear	Cantidad cargos
1	Antioquia	Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia	Magistrado de Tribunal	1
			Profesional especializado grado 33	1
			Auxiliar judicial grado 01	1

2- La Directora Seccional Administración Judicial Medellín con oficio DESAJMECER24-502 (29-02-24) informó que cuenta con la disponibilidad presupuestal de infraestructura física y tecnológica para el funcionamiento del Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

3- Corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia en los términos del Acuerdo PSAA16-10561 (17-08-16), redistribuir equitativamente, de los procesos que se encuentran activos en los cuatro (4) Despachos de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia al recién creado Despacho 005 como carga laboral para su atención.

4- Revisado el reporte estadístico de los cuatro (4) Despachos de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia con corte a 30 de septiembre de 2023 tal y como dispone el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124, se observa que presentan los siguientes inventarios finales:

DESPACHO	INVENTARIO FINAL PROCESOS (30-09-23)
1	136
2	72
3	208
4	115

5. Conforme a lo anterior y a efectos de lograr que, la distribución de procesos se hiciera de manera equitativa entre los cinco (5) Despachos que integraran la referida Sala, los titulares de los Despachos 001, 002, 003 y 004 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia solicitaron ser escuchados y exponer sus apreciaciones al respecto, habiéndose logrado tal propósito el día lunes 18-03-24 siendo las 8:00 am, en donde se consideró pertinente atenderles favorablemente las peticiones en cuanto a que:

**5.1** Que la cantidad de procesos a remitir al recién creado Despacho 005 obedeciera a la media promedio que suma el total reportado estadísticamente por cada uno de los cuatro (4) Despachos que conforman la Sala, misma que a 30-09-23 sumaba un total de quinientos treinta y un (531) expedientes.

**5.2** Que haciendo el ejercicio matemático se evidenció que la cifra de expedientes que recibiría para su atención como carga laboral el nuevo (a) titular del recién creado Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, será un total de ciento seis (106) procesos ordinarios que le remitirán sus pares, según la cantidad de carga que cada uno de ellos tuvieran a 30-09-23.

**6.** La cantidad de expedientes que remitirán los cuatro (4) Despachos de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia al recién creado Despacho 005 se hará conforme se señala a continuación:

<b>Procesos a remitir por parte de los despachos de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia al recién creado despacho 05</b>		
<b>Despacho</b>	<b>Inventario procesos 30-09-23</b>	<b>Cantidad de procesos a remitir</b>
001	136	28
002	72	14
003	208	41
004	115	23
<b>Total, de procesos que recibe el Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia</b>		<b>106</b>

**7.** La remisión de los procesos referidos al recién creado Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia se hará, conforme los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura esto es, del número de radicación más reciente al más antiguo, precisando que, en adelante el reparto, tanto de procesos ordinarios como de

las acciones constitucionales se continuará efectuando en una proporción de uno (1) a uno (1) para los cinco (5) Despachos que integraran la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que al Despacho 005 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124 (19-12-23) se le debe remitir por parte de sus homólogos, titulares de los Despachos 01,02, 03 y 04 un total de ciento seis (106) procesos, según lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**Parágrafo 1:** La remisión de procesos ordinarios se efectuará del radicado más reciente al más antiguo y el proceso objeto de redistribución más reciente deberá corresponder a la fecha de cierre del reparto a 29 de febrero de 2024.

**Parágrafo 2:** El proceso de remisión de expedientes se desarrollará conforme lo dispone el artículo 36 del Acuerdo PCSJA23-12124 (19-12-23) suministrando cada titular implicado, la relación de los procesos en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

**Parágrafo 3:** El trámite de remisión y entrega deberá hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión del titular del Despacho creado.

**Parágrafo 4:** Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a *“Remitidos a otros despachos”* y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada *“Ingresos por descongestión”*.

**Parágrafo 5:** Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios implicados deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor), en la secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción a este Consejo Seccional de la Judicatura y a la oficina judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez se posesione el titular del Despacho 005, el reparto de procesos civiles o familia nuevos, se hará de manera igualitaria entre los cinco (5) Despachos de Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia esto es, uno a uno.

**ARTICULO TERCERO:** Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los titulares de los Despachos

judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** A cada titular de los cinco (5) Despachos de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia les asiste el deber de proferir las correspondientes decisiones dentro de los términos judiciales establecidos, imprimiendo en todas sus actuaciones la debida celeridad al trámite de los expedientes que a su haber tenga.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadauid', written in a cursive style.

**MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID**  
Presidente

MEOC/amjo